

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

*Gobierno Regional del Callao*

21 ENE. 2014

## *Resolución Ejecutiva Regional N° 000029*

Callao, 21 ENE 2014

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

El Oficio N° 163-2012-EF/41.03, de fecha 19 de setiembre de 2012, de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe N° 2630-2012-GRC/GAJ, de fecha 10 de diciembre de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 1836-2012-GRC/DE-HSJ, de fecha 25 de octubre de 2012, del Hospital San José y el Informe N° 035-2014-GRC-GA/ORH, de fecha 09 de enero de 2014, de la Oficina de Recursos Humanos;

**CONSIDERANDO:**

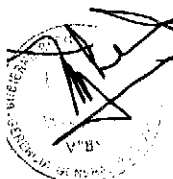
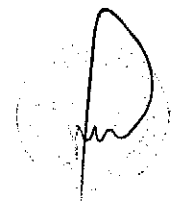
Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000571, de fecha 12 de setiembre de 2012, se aprobó el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor del señor Felipe Maurilio Cipriani Ramos, incluido intereses, a quien el órgano jurisdiccional a través de sentencia judicial, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Oficio N° 163-2012-EF/41.03, de fecha 19 de setiembre de 2012, la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, manifiesta que la Resolución Ejecutiva Regional N° 000571, de fecha 12 de setiembre de 2012, contiene el pago de intereses legales a favor del beneficiario Felipe Maurilio Cipriani Ramos, para que sean atendido con los recursos presupuestales que se transfieren anualmente al "Fondo D.U. N° 037-94", lo cual no se encuentra contemplado en el D.U. N° 051-2007;

Que, con Informe N° 2630-2012-GRC/GAJ, de fecha 10 de diciembre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que las resoluciones ejecutivas regionales que se expidan para aprobar montos pendientes de pago con cargo al "Fondo DU N° 037-94" no deben incluir los intereses legales devengados;

Que, con Oficio N° 1836-2012-GRC/DE-HSJ, de fecha 25 de octubre de 2012, el Hospital San José, manifiesta que cuenta con la opinión legal del Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital San José, en el sentido que en el Decreto de Urgencia N° 051-2007 no contempla un fondo para el pago de intereses legales de deudas derivadas del Decreto de Urgencia N° 037-94, y remite un nuevo Formato de Personal Beneficiario;

Que, mediante Informe N° 035-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 09 de enero de 2014, La Oficina de Recursos Humanos manifiesta que la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 201 - Rectificación de errores, numeral 201.1 prescribe que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los



ARTIFICIO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
LA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 ENE. 2014

sempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la  
decisión, por lo se debe excluir d ;

Que, en consecuencia es necesario expedir el acto administrativo rectificando el error  
material antes citado, excluyendo los intereses legales de la deuda, por lo que de  
conformidad a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas al Presidente del  
Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales  
y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva  
Regional N° 000571, de fecha 12 de setiembre de 2012, el mismo que quedará redactado  
de la siguiente manera

**“Artículo Primero.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a  
favor del señor Felipe Maurilio Cipriani Ramos, a quien el órgano jurisdiccional a través de  
la sentencia judicial señalada en el cuarto considerando de la presente resolución, ha  
reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N°  
037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-  
PCM, a favor del demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

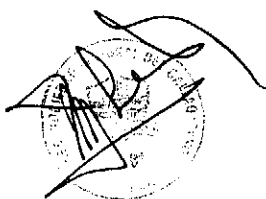
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	FELIPE MAURILIO CIPRIANI RAMOS	CESANTE	S/ 69,501.03
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 69,501.03</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto modificado que se señala  
en el Artículo Primero de la presente Resolución, el “Formato de Personal Beneficiario del  
DU N° 037-94” que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** subsistente en todo los demás extremos la Resolución  
Ejecutiva N° 000571, de fecha 12 de setiembre de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de  
Economía y Finanzas una copia de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOPLEMES ADIANA ARRIOLA  
REGISTRARIO UNO GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. N°037-94

1318	Sec-Est	DIRI	0720721-	Num Dcto	CIPRIANI	Apellidos Paterno	RAMOS	Apellido Materno	RAMOS	Nombre	FELIPE MAURILLO	Banco	LA NACION	Numero de Cuenta Bancaria	4029445655	Tipo Personal	1	Doc. Laboral Actual	5	Grupo Ocup	01	MS/Esp. Judicial	163-2009	MS/Esp. De deuda	029-2012-GRC-DRSC-HSI-UGRH	Fecha de Resol.	18/04/2012	Cant. Meses	198	Monto Reconoc. Por Plazo (a)	69,501.03	Monto amontado por el Plazo (b)	0	Monto Pendiente al 31.12.2010 (a)-(b)	69,501.03	ESSALUD	ONP	AFP	Docencia Judicial	0	Dias Cargat (*)	0	Total	66720.99	Monto Intereses al 31.12.2010 (REFERENCIAL)	0
------	---------	------	----------	----------	----------	-------------------	-------	------------------	-------	--------	-----------------	-------	-----------	---------------------------	------------	---------------	---	---------------------	---	------------	----	------------------	----------	------------------	----------------------------	-----------------	------------	-------------	-----	------------------------------	-----------	---------------------------------	---	---------------------------------------	-----------	---------	-----	-----	-------------------	---	-----------------	---	-------	----------	---------------------------------------------	---

CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS

RESPONSABLE DE LAS VALIDACIONES  
 Artículo 2º (RENEC, MODULO MCPP-SNP, BANCO)  
 (Firma y Sello)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE

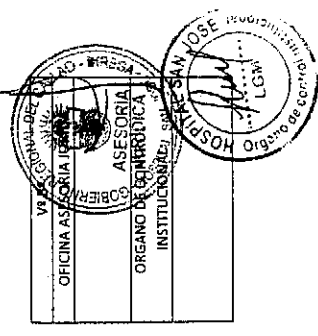
Dr. JAVIER MATOS MORALES  
 Director de la Oficina de Administración  
 C.M.P. 25436

DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
 (Firma y Sello)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE

Abog. RONALDO GERARDO GONZALEZ CASPAR  
 Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
 (Firma y Sello)



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE

Dr. JENIE DEXTRE UBALDO  
 Directora Ejecutiva  
 C.M.P. 14438



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 LA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 ENE. 2016

